

BASES DEL SORTEO
“GANA UNA TABLET”

En Santiago de Chile, Ipsos Chile S.A., RUT 77.563.670-K, en adelante Ipsos o “la organizadora”, domiciliada en Av. Pedro de Valdivia 555, piso 10, comuna de Providencia, región Metropolitana, representada legalmente por doña Minerva Azar Núñez, cédula de identidad N° 6.976.223-9, de su mismo domicilio, suscribe las siguientes bases del sorteo “GANA UNA TABLET”, en adelante las “bases”:

PRIMERO. Antecedentes de la Promoción.

La organizadora realizará una promoción, con motivo del estudio “Carrera de Ingeniería Civil” a desarrollarse entre los lunes 20 de agosto a jueves 13 de septiembre de 2018, que consiste en sortear tres TABLET, entre las personas que participen en la encuesta implementada por la empresa IPSOS (CHILE) S.A (en adelante IPSOS).

El premio consiste en un TABLET Samsung de 10” o similar, para cada uno de los 3 participantes que resulten sorteados.

SEGUNDO. Registro y Publicidad de las Bases.

Las bases del sorteo “GANA UNA TABLET”, en adelante el “sorteo” se encontrarán a disposición de los interesados en el siguiente link <https://www.ipsos.com/es-cl/bases-sorteo-tablet> desde el inicio de la medición en campo. Estas bases han sido otorgadas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 19.496, y se encuentran en la Notaría de don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la

Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, donde también pueden ser consultadas.

TERCERO. Participantes.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas que respondan directamente la encuesta a Ipsos. Cada encuestado estará asociado a un ID donde se podrá encontrar el registro de su nombre y teléfono de contacto, el que será utilizado sólo para efectos del sorteo, sin que las respuestas estén asociadas a sus datos. Estas personas deberán haber respondido la encuesta, cumplido con los filtros del estudio y deberán responder todas las preguntas asociadas.

No participarán aquellas personas que no respondan la encuesta, la respondan incompleta o la rechacen al momento de ser invitados a participar en el estudio.

CUARTO. Vigencia y extensión territorial de la promoción.

La promoción se refiere a las encuestas respondidas desde el lunes 20 de agosto al jueves 13 de septiembre de 2018.

El Sorteo sólo será válido dentro de la República de Chile, y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y la legislación chilena.

QUINTO. Procedimiento de canje de la TABLET

- a) Para realizar el canje de la Tablet, la empresa Ipsos, realizará el Sorteo y se contactará con el (la) ganador(a) a través de una llamada telefónica para entregar el premio. El sorteo aleatorio se realizará el día hábil siguiente de terminado el levantamiento en campo.

La Tablet se podrá retirar previa exhibición de la cédula de identidad, en las oficinas de Ipsos (Avenida Pedro de Valdivia 555, piso 10, Providencia, Santiago), en días hábiles desde el día 24 de septiembre de 2018 al 12 de octubre de 2018, entre las 10:00 y 13:00 horas y entre las 14:00 y las 17:00 horas.

- b) Si transcurrido el plazo de 15 días hábiles el ganador, no se hubiese presentado en el lugar de canje designado para cobrar su premio, se entenderá que renuncian a éste.

SEXTO. Restricciones.

- a) Solo podrán participar en el Sorteo personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Sorteo, éste deberá proceder por intermedio de su representante legal.
- b) No podrán concursar en este sorteo personas que trabajen en Ipsos Chile ni en Ipsos Observer Chile.
- c) Los participantes no podrán exigir el cambio de la Tablet por dinero u otros bienes, en ninguna circunstancia.

- d) El presente Sorteo no es acumulable con otras ofertas y/o promociones que efectúe o haya efectuado la organización, y no admite otra modalidad que la expresada en estas bases.
- e) En caso de problemas en el funcionamiento del producto, el ganador deberá ir directamente a la tienda con el ticket de cambio para realizar las gestiones necesarias.
- f) La organizadora no responderá por hurtos, extravíos o daños ocurridos con la Tablet una vez que haya hecho entrega de ella al ganador.

SEPTIMO. Comunicación.

El resultado del presente Sorteo será dado a conocer mediante la información que se publique en el link <https://www.ipsos.com/es-cl/bases-sorteo-tablet> desde el día 24 de septiembre de 2018 al 12 de octubre de 2018.

OCTAVO. Responsabilidades.

La responsabilidad de IPSOS se limita única y exclusivamente a la correcta distribución y entrega de la Tablet, de conformidad a estas bases.

NOVENO. Disposiciones finales.

- a) **Conocimiento de las bases del Sorteo:** Se entenderá que toda persona que participe en el sorteo ha conocido íntegramente estas bases, y se adhiere plenamente a ellas.

- b) **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del sorteo, Ipsos podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo u entrega de la Tablet y demás características y condiciones de ésta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.
- c) **Reserva de acciones:** Ipsos se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en el evento de detectar irregularidades durante el sorteo y entrega de las Tablet.

DECIMO. Personería.

La personería de doña Minerva Azar Núñez, para representar a Ipsos Chile, consta de Escritura Pública de Fecha 27 de julio de 2018 otorgada en la Notaría N°37 doña Nancy de la Fuente Hernández.



Minerva Azar Núñez

Santiago, 17 de agosto de 2018